



MOVILIDAD COLOMBIA

"Red Nacional Comprometida
con el Medio Ambiente y la Seguridad Vial"

- GRÚA POR AVERÍA MOTOS
(Asistencial)
- GRÚA POR ACCIDENTE MOTOS.
(Asistencial)
- DAÑO ACCIDENTAL DE ESPEJOS MOTOS
(Reembolso)
- MECÁNICO POR VIDEO LLAMADA.
(Asistencial)
- HURTO CALIFICADO DE CASCO
MOTOS
(Reembolso)
- VARADA POR FALTA DE COMBUSTIBLE
(Asistencial)
- HURTO CALIFICADO DE MALETA O
CARTERA
(Reembolso)

MOVI PLUS MOTOS

☎ 300 912 80 03 ☎ (601) 489 8313 ☎ 304 333 7999



APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES

V.I.P.

MOVI PLUS MOTOS

☎ 300 912 80 03

☎ (601) 489 8313 ☎ 304 333 7999



GRÚA POR AVERÍA MOTOS

Si por algún motivo sufres varada por avería de tu motocicleta a mitad de camino, por fallas en el motor o sistema mecánico, enviaremos nuestra grúa para llevarlo hasta tu hogar o taller seleccionado.



GRÚA POR ACCIDENTE MOTOS

En caso de enfermedad ocasional o accidente (choque automovilístico) que impida la movilidad y/o conducción de la motocicleta, te enviaremos nuestra grúa para llevarlo hasta tu hogar o taller seleccionado.



DAÑO ACCIDENTAL DE ESPEJOS MOTOS

Si por algún motivo sufres daño total de los espejos de tu motocicleta, cubrimos los costos de reemplazo hasta el límite especificado.



MECÁNICO POR VIDEO LLAMADA

Si sufres varada de tu auto, encuentra al alcance de una video llamada, el apoyo de expertos en mecánica automotriz para guiarte en este inconveniente.



HURTO CALIFICADO DE CASCO MOTOS

Si sufres hurto calificado de tu casco, nosotros te damos un auxilio económico para su reposición hasta el límite especificado.



VARADA POR COMBUSTIBLE

Si por algún motivo sufres una varada por gasolina a mitad de camino, enviaremos un motorizado con la cantidad suficiente para que llegues a una estación de servicio cercana.



HURTO CALIFICADO DE MALETA O CARTERA

En caso de sufrir hurto calificado de maleta o cartera nosotros te reembolsamos un auxilio económico hasta el límite especificado de nuestra cobertura.





TÉRMINOS Y CONDICIONES



- A.** Límite por cada asistencia Movi Plus \$100.000 (grúa por avería motos, grúa por accidente motos, daño accidental de espejos motos, mecánico por video llamada, hurto calificado de casco motos, varada por combustible y hurto de maleta o cartera).
- B.** Aplica únicamente en las ciudades principales de Colombia, dentro del perímetro urbano.
- C.** No es transferible, solo aplica para la placa titular de la Movi Plus y dueño de la motocicleta según licencia de tránsito (Tarjeta de propiedad) y RUNT. El dueño de la motocicleta debe ser el portador registrado por MOVILIDAD COLOMBIA.
- D.** La vigencia de esta MOVI PLUS es de doce (12) meses a partir del inicio de vigencia de el producto adquirido con MOVILIDAD COLOMBIA.
- E.** El valor a reembolsar corresponderá al valor real del perjuicio patrimonial, máximo el límite definido (A), presentando factura legal electrónica de compra de acuerdo a las exigencias del código de comercio colombiano y a la resolución 094 de 2020 expedida por la DIAN.
- F.** Aplica únicamente un (1) uso por asistencia, durante la vigencia de la Movi Plus.
- G.** En los casos de reembolso, estos se realizarán de acuerdo a los soportes documentales requeridos: (Denuncio o video, certificación bancaria, declaración de los hechos, foto de cédula y factura de compra). En caso de detectarse inconsistencia en la información, Asistencia Plus Colombia solicitará: Foto de Movi Plus, Tarjeta de propiedad y carta de autorización. Los documentos deben estar a nombre del propietario de la motocicleta según licencia de tránsito (Tarjeta de propiedad) y RUNT.
- H.** Para las asistencias GRÚA POR AVERÍA MOTOS, GRÚA POR ACCIDENTE MOTOS, DAÑO ACCIDENTAL DE ESPEJOS MOTOS, MECÁNICO POR VIDEO LLAMADA, HURTO CALIFICADO DE CASCO MOTOS, VARADA POR COMBUSTIBLE Y HURTO DE MALETA O CARTERA; el evento ocurrido debe ser súbito, repentino y reportado en las líneas de emergencia dispuestas en la primera hoja de este documento, reportándose en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de lo contrario no se prestará el servicio.
- I.** Para la asistencia GRÚA POR AVERÍA MOTOS, aplica únicamente en caso de daño, rotura o falla de motor, kit de arrastre, embrague, bomba de gasolina, sistema de frenos, computador y/o sistema eléctrico. Para poder prestar el servicio es obligatorio presentar en fotografía los documentos (SOAT, RTM) vigentes y que estos coincidan en el RUNT. Esto dando cumplimiento al código nacional de Tránsito y transporte colombiano. El límite de traslado de esta asistencia es de 25 kilómetros, dentro del perímetro urbano.
- J.** Para la asistencia GRÚA POR AVERÍA MOTOS, aplica únicamente si la motocicleta se encuentra en movimiento hacia un destino, esta asistencia aplica únicamente por emergencia y por eventos súbitos. El traslado se realizará únicamente al taller o al hogar del portador. Esta asistencia se podrá prestar en el horario de 6:00 a. m. hasta 11:59 p. m.

Aplican términos y restricciones www.asistenciapluscolombia.com

- K.** Para la asistencia GRÚA POR ACCIDENTE MOTOS, se solicitará fotografía de la motocicleta con abolladuras, raspaduras o croquis de tránsito e incapacidad médica expedida por la entidad certificada promotora de salud. El límite de traslado de la motocicleta es máximo de 25 Km dentro del perímetro urbano. Esta asistencia aplica en el horario de 6:00 a. m. hasta 11:59 p. m.
- L.** Para la asistencia GRÚA POR ACCIDENTE MOTOS, para poder prestar el servicio es obligatorio presentar en fotografía los documentos (SOAT, RTM) vigentes y que estos coincidan en el RUNT. Esto dando cumplimiento al código nacional de Tránsito y transporte colombiano.
- M.** Para la asistencia DAÑO TOTAL DE ESPEJOS MOTOS, solamente aplica en los eventos por daño accidental de los espejos, hasta el límite especificado. El espejo reemplazado deberá ser el mismo original de la motocicleta. No aplica para rotura de espejos por asonadas, motines o disturbios ni daños por vetustez o final de vida útil.
- N.** Para la asistencia DAÑO TOTAL DE ESPEJOS MOTOS, es requisito enviar fotografía o video del estado en daño total que presenta el espejo.
- O.** Para la asistencia MECÁNICO POR VIDEO LLAMADA, solamente aplica en el horario de 6:00 a. m. a 8:00 p.m. Esta asistencia aplica únicamente para diagnóstico y en lo posible solución de avería por video llamada.
- P.** Para la asistencia MECÁNICO POR VIDEO LLAMADA, si la persona que se comunica no es el propietario de la motocicleta, debe enviar al WhatsApp 3142451006 autorización escrita con fotografía en ambas caras de la cédula de ciudadanía para poder prestar esta asistencia, esta cobertura no funciona por envío de carro taller.
- Q.** Para la asistencia auxilio por HURTO CALIFICADO DE CASCO, aplica únicamente para cascos que cumplan con la norma NTC 4533 contemplada en el código nacional de tránsito y transporte Colombiano. Aplica únicamente para eventos por hurto calificado, presentando factura legal electrónica.
- R.** Para el servicio de VARADA POR FALTA DE COMBUSTIBLE, solamente aplica en horario de 7:00 a. m. a 10:00 p.m. incluye máximo hasta un (1) galón de combustible. Aplica únicamente si la motocicleta se encuentra en movimiento hacia un destino, esta asistencia aplica únicamente por emergencia y por eventos súbitos.
- S.** Para el servicio de VARADA POR FALTA DE COMBUSTIBLE, aplica únicamente para varada a mitad de camino como evento súbito, no aplica para prestarse en el destino u origen del trayecto. Es requisito enviar fotografía del testigo de combustible evidenciando que la motocicleta se quedó sin combustible.
- T.** Para la asistencia HURTO MALETA O CARTERA, esta asistencia se prestará por hurto calificado únicamente para los siguientes objetos: maquillaje, audífonos, manos libres, reproductor de música, libros, llaves de motos, llaves de hogar documentos y maleta o cartera, presentando denuncia ante policía Nacional y Factura electrónica de compra de los nuevos elementos.



TÉRMINOS Y CONDICIONES



- U.** En las asistencias que se presente hurto calificado o intento de hurto, es requisito presentar denuncia ante la Policía Nacional, del accesorio o los accesorios hurtados en el evento.
- V.** En los casos de solicitar asistencias inmediatas en donde el afiliado no puede esperar, se podrá realizar desembolso por los gastos ocasionados de dicha asistencia hasta el límite definido, estos se realizarán de acuerdo a los soportes documentales requeridos. (Certificación bancaria, declaración de los hechos, foto de cédula, factura legal electrónica de compra de acuerdo a las exigencias del código de comercio colombiano y a la resolución 094 de 2020 expedida por la DIAN, o servicio según el tipo de asistencia). En caso de detectarse inconsistencia en la información, Asistencia Plus Colombia solicitará: Foto de Movi Plus, carta aclaratoria y carta de autorización. Toda la documentación será enviada por medio de correo electrónico a :clientes@asistenciapluscolombia.com
- W.** No aplica los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de ASISTENCIA PLUS COLOMBIA, debe existir una autorización con antelación del asesor del contact center de ASISTENCIA PLUS COLOMBIA.
- X.** El único responsable del respaldo en la Movi Plus es ASISTENCIA PLUS COLOMBIA SAS.



LÍNEAS DE ATENCIÓN MOVI PLUS

☎ 300 912 80 03 ☎ (601) 489 8313 ☎ 304 333 7999

Aplican términos y restricciones www.asistenciapluscolombia.com